



Nombre de alumnos: Bryan Ivan Morales Mellado

Nombre del profesor: Julio Cesar Vázquez

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Títulos y Operaciones de Crédito

Comitán de Domínguez Chiapas a 17 de mayo de 2020.

NOCIONES GENERAL

Origen y evolución histórica de los títulos de crédito.

Los títulos de crédito vienen de la doctrina Italiana, y es un invento italiano de los comerciantes de la Edad Media y el Renacimiento, ya que son usados en esa época, como documentos- valor, que representan dinero y protegidos por firmas personales de los que los usan.

Letra de Cambio

Es entre los títulos de crédito, el que forma el estudio de los títulos de crédito, originando el denominado Derecho cambiario, según opina el Autor Raúl Cervantes Ahumada, y por ello se entreteteje la Doctrina legal de los Títulos de crédito, que sigue la vigente Ley Gral.

Concepto económico y jurídico del crédito.

La idea fundamental del crédito es la de aplazamiento o dilación en la prestación debida, generalmente consistente en la entrega de una suma de dinero. Cuando en el crédito predomina el sentido de anticipo, se habla de crédito financiero, financiación o negocio inmediato de crédito, que se caracteriza por la cesión inmediata de disponibilidad de dinero (contratos financieros).

Idea fundamental del crédito

Es la de aplazamiento o dilación en la prestación debida, generalmente consistente en la entrega de una suma de dinero. Cuando en el crédito predomina el sentido de anticipo, se habla de crédito financiero, financiación o negocio inmediato de crédito, que se caracteriza por la cesión inmediata de disponibilidad de dinero

La función jurídica de los títulos de crédito

El calificativo de cambiario

Relativo al negocio de cambio, que evoca la idea de entrega de una cosa por otra y particularmente cuando atañe al traspaso de dinero de una determinada clase, por dinero de otra especie o en distinto lugar. Dicho intercambio puede consistir en: a) billetes por metálico o monedas por otras fraccionarias (cambio manual); y b) dinero actual por otro dinero que se recuperará posteriormente o en un lugar diverso, al tiempo que se consigna la suma entregada en un documento que habrá de transferirse luego a cambio del dinero que se recobrará.

Noción de derecho cambiario

Con base en lo anterior, derecho cambiario stricto sensu: se refiere al conjunto de principios y preceptos nacionales e internacionales que reglamentan la letra de cambio, el pagaré y el cheque (títulos de crédito cambiarios por antonomasia), es decir, títulos que incorporan un derecho de crédito.

Sentido objetivo

Esta disciplina del derecho según algunos deviene una parcela del derecho mercantil que estudia la letra de cambio, el pagaré y el cheque y las relaciones jurídicas que surgen alrededor de dichos títulos.

Naturaleza, definición y alcances jurídicos de los títulos de crédito.

La naturaleza de los títulos de crédito puede analizarse en dos aspectos: como documento y como prueba preestablecida, lo que se desprende del tratamiento que le da la Ley.

El título de crédito como documento tiene características especiales que lo distinguen de cualquier otro, en principio el artículo 1o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que son cosas mercantiles, de crédito y otros lo que significa que en tales documentos se incorporan derechos de naturaleza mercantil, no civil, con lo que se marca la división entre ambas ramas del Derecho.